



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°375 -2025-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 22 de mayo del 2025

SOLICITANTE: Coordinador (e) Responsable del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX

EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2022-000011

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de título archivado.

TEMA: Inicio de trámite de reconstrucción de expediente de embargo.

VISTO:

El informe N° 141-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CRBM de fecha 07 de abril de 2022 de la Coordinación del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto se hace de conocimiento de esta Unidad Registral, que respecto del vehículo de placa de rodaje N° HO-2385 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima, se ha verificado que en el Archivo Registral del Registro de Bienes Muebles, no consta la documentación sustentatoria de la afectación correspondiente al embargo registrado en mérito del expediente N° 003101 de fecha 05 de febrero de 1997, motivo por el cual, se solicita el inicio del trámite de reconstrucción en virtud del artículo 122° y siguientes del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, mediante el informe N° 021-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/CRBM/ARCHIVO de fecha 28 de marzo de 2022, la Jefe (e) del Archivo del Registro de Bienes Muebles comunica que, efectuada la búsqueda en el Archivo Registral, no ha sido posible ubicar el expediente N° 003101 del 05 de febrero de 1997, asimismo, revisados los documentos contenidos en el sobre de antecedentes

del vehículo de placa de rodaje N° HO-2385, a través del Sistema de Gestión de Archivos – SIGESAR, se ha comprobado que, efectivamente, dicho expediente se encuentra faltante;

Que, revisada la partida registral N° 50444807 en el Sistema de Información Registral del Registro de Propiedad Vehicular -SIR RPV-, correspondiente al citado vehículo, se verificó que en el rubro de cargas y gravámenes consta extendida la anotación del embargo de fecha 17 de enero de 1997, en mérito del expediente N° 003101 del 05 de febrero de 1997, en el que interviene como demandante; la Dirección Municipal de Transporte Urbano (Ref. papeleta N° 423057), conforme el siguiente detalle:

Cargas y Gravámenes (3)							
Personal		Anotación Preventiva		Títulos Pendientes			
Estado	Afectación	Fecha Afect.	Nro. Documento	Funcionario	Monto	Emisor	Documento
Vigente	EMBARGO	05/02/1997	003101	JUZ.COACT.LIMA	EMBARGO /17.01.97	*JAIME BOBADILLA ROJAS	LAINIZ BAUTISTA C/OF.0307-97

Que, los artículos 122° y siguientes del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, regulan el procedimiento de reconstrucción de títulos archivados que hayan sido materia de pérdida o destrucción total o parcial;

Que, el artículo 122° establece que el Gerente Registral (actualmente Jefe de la Unidad Registral), previa verificación de la pérdida o destrucción del título archivado, oficiará al Notario, autoridad judicial, administrativa u otro que pudiese tener en su poder el ejemplar duplicado, solicitándole proporcione al Registro, dentro del plazo de 30 días de recibido el oficio, el instrumento o ejemplar duplicado que permita la reproducción respectiva;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 122°, se remitió el Oficio N° 01094-2024-SUNARP/ZRIX/UREG de fecha 26 de diciembre de 2024 a la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando copia certificada del documento que habría dado mérito a la inscripción del citado embargo, siendo que, mediante el Oficio N° D000013-2025-SAT-OAF del 13 de enero de 2025, presentado con la Hoja de Trámite N° E-00-2025-002770 del 14 de enero de 2025, la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio de Administración Tributaria de Lima, comunica que mediante Informe de Trabajo N° D000003-2025-SAT-OAF-JCOO el Técnico de Archivo II, informó que los expedientes coactivos correspondientes al año 1997, no forman parte del Archivo del SAT, al haber sido eliminados con autorización del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 123° del acotado Reglamento General, establece que cuando no sea posible la reproducción la Unidad Registral emite la Resolución disponiendo el inicio del procedimiento de reconstrucción del título archivado. Adicionalmente, se publicita el procedimiento a través de un aviso virtual en la sede digital de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 45° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DISPONER** el inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente N° 003101 de fecha 05 de febrero de 1997, que diera mérito a la extensión de la anotación del embargo del 17 de enero de 1997, recaído sobre el vehículo de placa de rodaje N° HO-2385 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que, a través de un aviso virtual en la sede digital de la Sunarp, se publicite el procedimiento con la finalidad de convocar a cualquier interesado que pueda aportar a la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX, los instrumentos que permitan la reconstrucción del citado expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- **REMITIR** un ejemplar de la presente resolución a la Subunidad de Archivo Registral de la Zona Registral N° IX, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **REMITIR** un ejemplar de la presente resolución a la Subunidad del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese. -

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX - SUNARP